



RESOLUCIÓN No.43

30 de agosto 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
AGOSTO-01	JUVENIL A	EDUARDO J. PEDROZO	TALENTOS BELLANITAS	2 FECHAS ART 64-A	EL BOCA BELLO
AGOSTO-26	JUVENIL A	SEBASTIAN JIMENEZ	LA CHALACA	4 FECHAS ART 63-F	C.D SOL DE OPRIENTE
AGOSTO-26	JUVENIL A	TOMAS GOMEZ	C.D XANDERS	2 FECHAS ART 63-G	ESTUDIANTES DE MEDELLIN

OTROS

Conforme a la reunión entre los delegados de LA CHALACA y COOGRANADA F.C categoría JUVENIL A frente a los hechos ocurridos en el partido del 01 de agosto en los cuales se destaca la gresca presentada por parte de los jugadores de ambos equipos y algunos padres de familia quienes generaron hechos violentos.

Por lo anterior se le recuerda a los clubes que son responsables solidariamente y deben velar por el buen comportamiento del público, sus padres de familia y sus jugadores, como consecuencia de esto, se les ordena realizar propuesta de una campaña pedagógica con los padres de familia y sus jugadores para fomentar el juego limpio que deberá ser presentada en la secretaria de esta Comisión, de lo contrario podrán ser sancionados económicamente los clubes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.



GOLTY



Dada en Medellín, treinta (30) días del mes de agosto de 2018.

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria